

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 170,1 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170,2 de esta última ley podrán interponer, contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santillana del Mar, 19 de enero de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/1043

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/06.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios «Nansa», en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 que afecta al presupuesto de esta Mancomunidad del año 2006.

Créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y bajas de otras partidas del presupuesto, resumidos por capítulos:

Créditos Extraordinarios

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.000,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
	TOTAL	25.000,00

Recursos:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 6.000,00 euros.

Bajas de otras partidas del presupuesto

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.000,00
	TOTAL	19.000,00

Puentenansa, 15 de enero de 2007.—El presidente, Venancio Fernández Alonso.

07/924

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-3539/06.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Leticia Velasco Ruiz, siendo su último domicilio conocido en Universidades, 6 3º izquierda, 48007 Bilbao, Vizcaya, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 30-11-2006 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la guardia civil de tráfico, de fecha

09-09-2006, contra Leticia Velasco Ruiz por: Minorar el descanso diario obligatorio ; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos ART. 8 R(CE) 3820/85; ART.141.6 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, JUAN M. CASTANEDO GALÁN.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-003539/2006.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Leticia Velasco Ruiz, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETÍN: 038050
CARRETERA: N-634. KM: 205
FECHA: 09-09-2006
HORA: 19:30 h.
DENUNCIADO: LETICIA VELASCO RUIZ
VEHÍCULO MATRÍCULA: 7365-CNC

HECHOS DENUNCIADOS: Minorar el descanso diario obligatorio.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:
ART. 8 R(CE) 3820/85; ART.141.6 LOTT
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE
PRECEPTO SANCIONADOR:
143 LOTT y 201.1 ROTT.
POSIBLE SANCIÓN: 1.501,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de Octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de Agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.